

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 31 de julio del año 2009 dos mil nueve y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2007-2009 dos mil siete, dos mil nueve, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria Número 62 sesenta y dos de Ayuntamiento.- - - - -

**PRIMER PUNTO: C. Secretario General Licenciado**

**Vicente Pinto Ramírez:** Buenos días señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. CC. Regidores: C. Lic. Oscar Murguía Torres, C. Dr. Carlos Montufar Cárdenas, C. Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta, C. Arq. Jesús Uribe Sedano, C. Ana Guadalupe Méndez Velasco, C. Fernando Espinoza Zepeda, C. Lic. María Odilia Toscano Novoa, C. Mtra. Patricia Carrillo Pimentel, C. Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, Lic. José Luís Orozco Sánchez Aldana, C. Mtra. Gema Lares Vargas, C. Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. Señor Presidente reporto a usted la asistencia del 11 regidores del total de los integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Una vez integrado la de este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta sesión y válidos los acuerdos que en la misma se tomen. Le pido al Secretario General proceda al desahogo de la sesión. - - - - -

**SEGUNDO PUNTO: C. Secretario General Licenciado**

**Salvador Rafael Bautista:** Voy a dar lectura al orden del día:

PRIMERO.- Lista de Asistencia, verificación de de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura del Orden del día. - - - - -

TERCERO. Nombramiento del suplente del Secretario General. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

CUARTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**TERECER PUNTO:** Nombramiento del suplente del Secretario General. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal: ***C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:*** Rn virtud de la importancia que tiene este punto y este puesto, quise hacerlo de manera oficial y formal, para darle la importancia que tienen cada unos de los miembros de este Ayuntamiento, es un punto informativo en el cual voy a dar lectura al sustento legal del mismo. *“Oficio No. 102/09 Asunto: Se le designa como funcionario para suplir temporalmente al C. Secretario General del Ayuntamiento. LIC. SALVADOR RAFAEL BAUTISTA Oficial Mayor de Padrón y Licencias Presente Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y a su vez aprovecho la ocasión para designarlo a través de este oficio como funcionario encargado de desempeñar las funciones que corresponden al C. Secretario General del Ayuntamiento cuyo nombramiento recae en la persona del LICENCIADO VICENTE PINTO RAMÍREZ a partir de esta fecha y hasta el día 14 del mes de Agosto del año en curso, lo anterior con fundamento en los dispuesto por los artículos 74 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en relación con el numeral 146 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco aplicable por analogía y en sintonía con el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal abrogada por la señalada en primer*

*término y de acuerdo a las consideraciones que enseguida se insertan: El secretario General del Ayuntamiento goza de un período vacacional que inició el día 30 de Julio de 2009 con un término al día 14 de Agosto de 2009 inclusive. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco a través de los artículos 68 a 72 establece la forma de suplir de manera definitiva o temporal al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos del Ayuntamiento y en lo que respecta a los demás servidores públicos municipales el artículo 74 de la propia ley determina: "ARTÍCULO 74.- Las faltas de los demás servidores públicos municipales deben ser cubiertas conforme a los Reglamentos Municipales". El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande al respecto establece: "ARTÍCULO 146. 1.- En tanto el Ayuntamiento realiza la designación del Secretario General y del Tesorero Municipal, continúan al frente de dichos cargos quienes hubieren fungido como titulares de los mismos. 2.- Cuando por cualquier motivo dichos servidores municipales no pueden continuar ejerciendo esas funciones, el Presidente Municipal debe designar provisionalmente a las personas que ocupen esos cargos, hasta en tanto se hagan las designaciones de conformidad con el presente Reglamento." Por su parte el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal abrogada por la actual Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal a la letra dice: "ARTICULO 79.- Las faltas temporales del Secretario serán suplidas por el Oficial Mayor Administrativo o por el de Padrón y Licencias, indistintamente, a juicio del Presidente. De no existir este cargo, la Secretaría será desempeñada por el Servidor de mayor jerarquía que siga al Presidente, a excepción del Tesorero. Las faltas definitivas de dicho Servidor Público, serán suplidas por la persona que nombre el cabildo, en los*

términos del artículo 40 fracción 11 numeral 7 de esta Ley". Como vemos el Reglamento Interior de este Municipio no prevé literalmente la forma de suplir temporalmente las faltas del Secretario General del Ayuntamiento, sin embargo establece que cuando por cualquier motivo dicho Servidor no pueda continuar con el ejercicio de esas funciones el Presidente Municipal debe designar provisionalmente a la persona que deba ocupar ese cargo, hasta en tanto se haga la designación del sustituto definitivo. En esas condiciones como el caso que nos ocupa es una suplencia provisional, por tratarse del periodo vacacional, se estima aplicable por analogía el criterio sustentado por el numeral 146 del Reglamento aludido, en el sentido de que es al suscrito en mi carácter de Presidente Municipal a quien le corresponde hacer esa designación provisional. A mayor abundamiento y como el criterio sustentado no riñe con lo que disponía la Ley Orgánica Municipal en su artículo 79 que ya quedó transcrito, en el sentido de que las faltas temporales del Secretario serán suplidas por el Oficial Mayor Administrativo o por el de Padrón y Licencias, indistintamente, a juicio del Presidente, es por lo que hago la designación en su persona, atendiendo al desempeño eficaz de las labores que tiene encomendadas y que cuenta a su favor con la Licenciatura en Derecho. Sin otro particular por el momento quedo a sus apreciables órdenes. ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO, REELECCION". "2009. AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSÉ MARÍA GONZALEZ DE HERMOSILLO". CIUDAD GUZMAN JAL. A 30 DE JULIO DEL 2009. ING. DAGOBERTO MORENO LEAL, PRESIDNETE MUNICIPAL. FIRMA." Es un escrito que yo le dirigí al Lic. Salvador el día de ayer, tratando de sustentar legalmente, pero quise formalmente dárselos a conocer a mis compañero Regidores,

para efecto de que estén enterados y aclarar cualquier duda o situación que se pudiera presentar, estoy a sus ordenes para cualquier duda aclaración. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Obviamente si el ánimo de polemizar, no se trata de eso, dejando la honorabilidad y profesionalismo del Lic. Salvador aquí presente, su servidor discierne un poco de la circunstancia en la cuestión provisional se cumple desde el momento en que gira el oficio para que este ya quede en la sesión y a partir de este momento con todo respeto consideramos que es facultad del Honorable pleno, de los munícipes aquí presentes el efecto de que se pueda designar al Secretario que provisionalmente cumpla o supla la ausencia del Secretario Titular, la máxima Ley y jerarquía que se tiene y que es la que se debe aplicarse es la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del estado de Jalisco, de tal manera que con todo respeto, insisto su servidor quiere hacer una contra propuesta, ojala y sea bien vista por los compañeros Regidores aquí presentes, en donde el compañero Sindico aquí presente, pueda desempeñar el cargo de Secretario provisional y andaría una cuestión lógica, hace días el compañero Sindico pidió Licencia por aspectos personales y estuvimos en la disponibilidad de que quien lo supliera fuera el secretario del Ayuntamiento quien tuvo las dos funciones y que no riñeron para nada, de tal manera que el día de hoy es un caso análogo que bien vale la pena se pueda pensar y ojala el compañero Sindico pudiera desempeñar el cargo de Secretario, que al fin y al cabo es poco el tiempo y es meramente para certificar y tifiar los actos jurídicos que al efecto se señalen, es cuanto. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Nada más señalar que el caso particular del compañero Oscar Murguía, el suplente

natural y legal era el Lic. Vicente Pinto Ramírez, es por ello que se le procedió a tomar la propuesta y sabiendo que el tenía un termino x, aquí si hay un termino, el Secretario sigue siendo secretario, no podemos nombrar a otra persona ni tomarle propuesta por que el Lic. Vicente Pinto Ramírez, pidió su periodo vacacional, se nombra a un suplente temporal como ya lo señale que esta sustentado legalmente, yo creo que estamos dentro de lo correcto, si hubiera alguna duda me gustaría que se le diera el uso de la voz al Lic. Antonio Flores, que es el director del jurídico quien sustento este movimiento, si ustedes así lo cundieran conveniente. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Voy a dar lectura al Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración pública Municipal que dice que la Secretaria del Ayuntamiento puede recaer en el Sindico, previa aprobación por mayoría absoluta en el Ayuntamiento, no obstante que sea provisional, si es meramente informativo y se va a votar nada, que caso tiene que estamos haciendo los aspectos jurídicos que estamos señalando. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Si es un punto informativo, pero dada la importancia y la polémica que pueda suscitarse y sobre todo ustedes como Regidores para que tengan pleno conocimiento y no se preste a malos entendidos, por eso quise hacerlo de manera formal y que estuviera aquí el Lic. Toño, para que les aclarara cualquier duda como la que acaba de manifestar el C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza y que vale la pena aclararla, yo insisto en que se le de el uso de la voz al Lic. C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza para que nos abunde un poco mas. **C. Secretario General Licenciado Salvador Rafael Bautista:** Quienes este por la afirmativa de cederle el uso de la voz al Lic. Antonio Emilio Flores Casillas, por favor

manifiéstenlo levantando su mano, **11 votos, aprobado por unanimidad.** **Lic. Antonio Emilio Flores Casillas:** Sin el ánimo de polemizar como dice el Licenciado Roberto Mendoza, mi punto de vista esta sustentado en el oficio, efectivamente es de mayor jerarquía la ley del Gobierno y la Administración pública Municipal, pero la propia Ley en el caso concreto nos remite al reglamento, este nos dice que cuando sea un nombramiento provisional es el Presidente Municipal, es cierto lo que dice el Licenciado Roberto Mendoza, que el artículo 63 faculta al Sindico, previa autorización del Ayuntamiento, sin que por esta responsabilidad necesite una prestación económica adicional, en este caso es para cuando sea un nombramiento definitivo, yo sigo creyendo que lo que dice el oficio que leyó el Presidente Municipal que yo lo estudie, creo que esta apegado a Derecho, sin embargo no soy infalible, ya queda a criterio de ustedes lo que se vaya a resolver. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** A mi también me queda claro, por esto quise hacer la sesión para que no se preste a ese tipo de malinterpretaciones. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Yo señalaba que no era mi intención polemizar, pero si es punto informativo, ni siquiera se va a votar y si vamos a votar vamos a votar en contra algunos, usted elíjalo. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Es Informativo. **C. Secretario General Licenciado Salvador Rafael Bautista:** Bien si no hay mas comentario se cierra el punto informativo y pasaremos al siguiente. - - - - -

**CUARTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. **C. Secretario General Licenciado Salvador Rafael Bautista:** Vamos a pedirle al Ciudadano Presidente Municipal haga Clausura de la Sesión por lo cual les pido ponerse de pie por favor **C.**

***Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:***

Siendo las 12: 50 horas de este viernes 31 de julio del año 2009, doy por clausurada esta sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 62 y felicitarles a todos por su participación, y desearles una buena tarde.- - - - -